DNCP/DJ N° 9759/20 **CASO Nº 479**

Asunción, 17 de agosto de 2020

Señores
MUNICIPALIDAD DE JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
Unidad Operativa de Contrataciones
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com
P R E S E N T E

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 479 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA; "CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL TORIN DEL DISTRITO DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA" ID 383297

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 por la cual se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, la denuncia recibida refiere lo siguiente: "*El que suscribe, Abog. Edgar Daniel Cáceres Báez, con RUC N° 2050847-6, en carácter de titular de la empresa MACRO GENERAL SERVICES, con domicilio real en Argentina y Colombia N° 589, barrio San Antonio de la ciudad de Hernandarias, con teléfono n° 0972-570316, correo: dancamacro@gmail.com. Me dirijo a Usted con el objeto de presentar* ***DENUNCIA*** *contra la Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia. Por supuestas irregularidades en el llamado a Licitación* ***"CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN EL COLEGIO NACIONAL TORIN DEL DISTRITO DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA".-***

QUE, DECLARO BAJO FE Y JURAMENTO CUANTO SIGUE:

Que, he preparado mi carta oferta con todas las documentaciones correspondientes y me he presentado en la Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia a partir de las 07:00 hs del día 23/07/2020, puesto que en el último reporte activo publicado por la DNCP el cual he impreso un día antes en horas de la tarde, se constataba el horario de presentación de sobres para dicho llamado desde las 07:00 a 07:10hs del día 23/07/2020 y la correspondiente apertura a las 07:40 hs del mismo día, por lo que emprendí un viaje de casi dos horas desde la ciudad de Hernandarias para llegar al lugar y participar en la apertura de sobres.

Que, estando en dicha Municipalidad en tiempo y forma como lo solicitado por la Convocante y como estipula el ***Artículo 24 de la Ley 2051/03.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:*** La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un sólo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, **a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas***; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas… y el* ***Articulo 54 de la Ley N° 3439/07****: En la dirección,* **día y hora señalados en la convocatoria***, o en la prorroga en su caso, se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03. El acto de apertura será presidido por el funcionario que designe la convocante. Durante el acto de apertura,* **solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite** *de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.*

Que, estando en el predio de la Municipalidad, ningún funcionario quería indicarme la oficina de la UOC, hasta que con mucha insistencia entre en la oficina de Tesorería en donde funciona la UOC, siendo las 07:05hs de ese día, según se puede constatar en los videos que realice en ese momento, que adjuntare con la presente nota. Al ingresar a dicha oficina, me encuentro con otro oferente de la empresa MORENO INGIENERIA reclamando que nadie le recibía su sobre, por lo que me acerque a entregar el mío y tampoco quisieron recibir, pues la funcionaria que se encontraba en el despacho PAOLA TORALES, alegaba no estar autorizada a recibir ningún sobre y tampoco contaba con los correspondientes sellos de recibido. Pedí en ese momento hablar con el responsable de la UOC, el SR. VICTOR MANUEL BOGARIN GILL, pero no se encontraba, luego me informa que lo llamaron vía celular y pidió que dejemos nuestros sobres sin el sello de recibido, lo cual me negué rotundamente pues no corresponde en derecho, espere en el despacho hasta las 07:20hs aproximadamente sin recibir ninguna respuesta. Entonces pregunte por el Intendente si se encontraba en su despacho y pedí hablar con él, luego de varios minutos me dicen para subir junto a él, pues se encontraba en su despacho, al llegar me atiende el Secretario y me dice que va a consultar con el Intendente si me podía atender porque tenía marcado una reunión a las 07:30hs, aguarde unos minutos y sale el Secretario y me dice que no me va a poder recibir, en ese momento vuelvo a filmar lo ocurrido y el Secretario me dice que deje de grabar que no está permitido y empieza a tratarme de prepotente y llama a la Asesora Jurídica de la Municipalidad para conversar, se acerca y nos pide ir a su despacho para conversar con ella, le comento la situación y me dice que va a intentar hablar con el responsable de la UOC, sale afuera, regresa en unos minutos diciendo que recibió información de los que estaban en la UOC y que iban a recibir nuestro sobre pero con hora 07:20, pues según ellos a esa hora recién llegamos a la oficina, siendo totalmente falso, también se puede corroborar con el video de circuito cerrado de la Municipalidad de ese día. De ninguna manera aceptamos que reciban nuestro sobre con esa condición y no habiendo nada más por hacer, nos retiramos del lugar.

Como puede observar Sr. Director en todo lo expuesto, no tuvimos de otra que proceder a la Denuncia correspondiente, ya que avasallaron totalmente nuestros derechos como oferentes al no recibir nuestro sobre en tiempo y forma, violando así rotundamente la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, quitándonos la posibilidad de participar en la apertura. Hablamos con el representante de la empresa Moreno, que también alego que es la tercera vez que le están haciendo lo mismo.

Señor Director, apelo a su buena predisposición para trasparentar siempre todos los procesos licitatorios realizados a través de la DNCP a su digno cargo y en este caso especial el llamado en cuestión que debe ser impugnado y aclarado por las autoridades correspondientes de la convocante.". (SIC).

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente

ABG. TANIA LEDESMA.
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP